

## “PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. N° 276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA PARA EL AÑO 2024” ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

### 1. CALLE SALAZAR GUIDO ROBESPIERRE

**IMPROCEDENTE RECLAMO**, toda vez que la razón por la que se ha considerado que no se ha presentado los anexos 4 y 5 es porque no se ha seguido el **orden establecido**; por lo que, este comité, al momento de evaluar dicho expediente, no encontró los anexos consignados en el lugar correspondiente.

Que, es necesario mencionar que se han realizado las precisiones respecto a la presentación de expedientes de los postulantes; en las cuales, claramente se ha establecido como causal de descalificación, entre otras: “d) *Presentar el expediente de postulación sin considerar el orden establecido. [...]*”

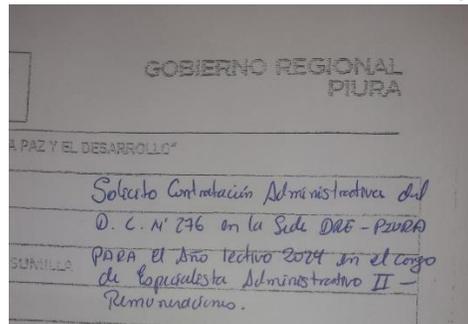
### 2. MORALES ARISMENDIZ XANEXDA SADYTH

**PROCEDENTE RECLAMO**, en consecuencia, se otorgara puntaje en el cuadro de méritos final

### 3. TIMOTEO BERNAL YUVICXA GEOVANY

**IMPROCEDENTE RECLAMO**, toda vez que las precisiones respecto a la presentación de expedientes de los postulantes; en las cuales, claramente se ha establecido como causal de descalificación, entre otras: “f) *No consignar o consignar erróneamente el puesto al que postula.*”

Siendo así, la manera correcta de presentación del expediente debió ser de la siguiente forma:



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

#### 4. MACHADO IBAÑEZ INDIRA

**IMPROCEDENTE SU RECLAMO**, toda vez que los certificados de capacitación en materias relacionadas con el cargo realizadas en los últimos cinco (05) años con una duración mínima de 24 horas, que se han considerado son los siguientes:

- Curso virtual: “HERRAMIENTAS MULTIPLATAFORMA DE GOOGLE”
- Curso: “SECRETARIADO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN ENTIDADES PÚBLICAS”
- Capacitación técnica en el programa de estudios de PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Los demás, no se encuentran dentro del rango de tiempo de antigüedad requerido.

Cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**